

BOLETÍN 57/2024

San Francisco de Campeche, Camp.; a 17 de agosto de 2024.

El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, emitió sentencia en el expediente TEEC/PES/38/2024 y declaró inexistentes las infracciones aludidas por el representante del Partido Revolucionario Institucional en contra de un servidor público, otrora candidato a la alcaldía de Dzitbalché, por el partido Morena, por diversas publicaciones en *Facebook*, por la supuesta violación a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda; uso indebido de recursos públicos, y falta al deber de cuidado al partido Morena.

Ello, porque de un estudio integral, este tribunal advirtió que las acciones que se muestran en dichas publicaciones, no están relacionadas con informes, logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, por tanto no se acreditó la falta de deber de cuidado.

En la misma sesión, se resolvió el expediente TEEC/PES/41/2024 y declaró la existencia de las conductas denunciadas por un ciudadano contra la alcaldesa de Campeche por violaciones a la normatividad electoral, en particular por realizar proselitismo en días y horas hábiles.

Así se resolvió, porque se acreditó que la denunciada asistió a una actividad partidaria en día hábil, además difundió de manera activa el evento controvertido en sus redes sociales.

En consecuencia, se ordenó dar vista a la autoridad competente para que proceda como en derecho corresponda.

Síguenos en
X @teecampeche
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web

